

Expte. 58003/2024

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Vista la Propuesta de aprobación del expediente de contratación y de autorización del gasto de fecha 24.07.2024, (CSV) CARM-72773501-45a5-145f-8acb-0050569b6280.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Delegado del IMIDA en fecha 31.07.2024, y documento contable "A" 52680.

Considerando que el informe de fiscalización contiene observaciones complementarias al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 28.06.2024 y, que dichas observaciones tienen una relevancia jurídica que es de especial interés para este órgano de contratación, y en aras de la salvaguarda del interés general, que se recojan en un nuevo PCAP, en fecha 01.08.2024 se ha redactado un nuevo PCAP que recoge exclusivamente las referidas observaciones, y se ha solicitado informe jurídico al Servicio Jurídico.

Este nuevo PCAP ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico en fecha 06.09.2024. En el informe se recomienda: "(...) *ajustar la fecha previsible de inicio, al ser de imposible cumplimiento tal y como está establecida*".

El retraso en la tramitación del expediente debido a la redacción de un nuevo PCAP y los trámites sucesivos, por los motivos arriba indicados, hace previsiblemente inviable que las obras de este contrato se inicien en fecha 01.10.2024 como estaba inicialmente previsto, por lo que se estima conveniente que se reajusten las anualidades teniendo en cuenta una fecha estimada de inicio de ejecución de las obras de este contrato en fecha 15.11.2024.

Teniendo en cuenta además que el PCAP de fecha 28.06.2024 no ha sido aprobado por el órgano de contratación del IMIDA.





El artículo 35.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a los representantes legales de los organismos públicos regionales las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la Propuesta del Gerente y con lo expuesto anteriormente, en uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO DE USO DE PABELLÓN ARCHIVO Y BIBLIOTECA A SALÓN DE ACTOS DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA)”**.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 01.08.2024, que ha de regir la presente contratación.

3º.- Autorizar el gasto a que asciende el presente contrato plurianual, por importe de 304.495,09 €, más 63.943,97 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (368.439,06 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.63100, nº de proyecto de inversión 50466, financiado en un 60% con cargo al FEDER y en un 40% con Fondos Propios CARM, Vocabulario Común de Contratos públicos –CPV- 45200000-9, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto	Importe, sin IVA	21% IVA	PBL (IVA incluido)
-----------	------------------------	----------	------------------	---------	---------------------





			(€)	(€)	(€)
2024	58.00.00.542B.63100	50466	152.247,55	31.971,98	184.219,53
2025	58.00.00.542B.63100	50466	152.247,55	31.971,98	184.219,53
TOTAL			304.495,09	63.943,97	368.439,06

4º.- Reajustar las anualidades estimando como fecha de inicio de ejecución de las obras de este contrato el día 15.11.2024.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 159 de la LCSP.

6º.- Proceder a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

7º.- Constituir la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 de la LCSP.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DEL IMIDA

Andrés Antonio Martínez Bastida

